



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C.,

11 NOV 2021

PROCESO DIVISORIO RAD. 2021-0398

Subsanada en tiempo la demanda y como quiera que la misma reúne los requisitos legales exigidos por los artículos 82, 406 y 407 del Código General del Proceso; además, los documentos acompañados acreditan la existencia de la comunidad, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda **Divisoria** formulada por **Emelina Hendez Ibáñez**, contra **José Alberto Ramos**.

SEGUNDO: Tramítese este asunto por el procedimiento verbal.

TERCERO: Inscríbase esta demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No. **50C-1159104** y **50C-1254127**. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

CUARTO: Notifíquese este auto en forma personal al demandado, de conformidad con los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso, o con apego al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, según sea el caso, advirtiéndosele que dispone del término de diez (10) días para que conteste la demanda.

QUINTO: Reconózcasele personería a la abogada **Yineth Susana Castro Gerardino**, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante, de acuerdo a las condiciones y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 72 hoy 12 NOV 2021 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
